

P/comparendo

Acompaño deposito, Solicito se notifique.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOM.-

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/ LIDERAR CIA GRAL DE SEGUROS SA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 794/10.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., a V. S. respetuosamente digo:

1) Adjunto boleta de depósito judicial N° 1206891 en la cuenta N° 259663/5 realizado en el día de la fecha, por la suma de \$86.666 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis) dando cumplimiento así con la sentencia homologatoria dictada por V.S. con fecha 01/12/2015 y que fuera notificada a mi parte con fecha 16/02/16, dicho importe doy en calidad de pago de indemnización convenida y en cumplimiento de lo establecido en la clausula segunda (cuota N° 2).-

Solicito se notifique al actor y/o a su letrado a los efectos de que proceda al retiro de los fondos.

Adjunto al presente escrito original del presente depósito realizado en la fecha 10/06/2016.-

Proveer de conformidad JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
AB...
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N 1º 93 - Fº 78
CUT. N° 2011965409-0

VI, 10 JUN 2016 10:28
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: BOLETA DEPOSITO JUDICIAL Y
P/COPIA P/TRASLADO =

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2016.-

Agréguese y téngase presente el comprobante de depósito judicial acompañado y póngase en conocimiento de las partes...- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 JUN 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adilana Carolina
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Defensor
Memores

38

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
 MEDIACIÓN) EXPTE N°: 794/10

En 1 de julio de 2016 pasan los presentes autos a la Defensoria de
 Menores de la I Nom. Se remite el 3° cuerpo de fs. 401 a fs. 432. ASE

[Signature]
 Dra. Adriana Carolina Casillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 01 de JULIO de 2016
 siendo horas 12:00 Adjuntando _____
 fs 432

[Signature]
 Dra. Patricia L. Gomez
 SECRETARIA
 DEP. DE MENORES E IAC. 1a. Rem.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

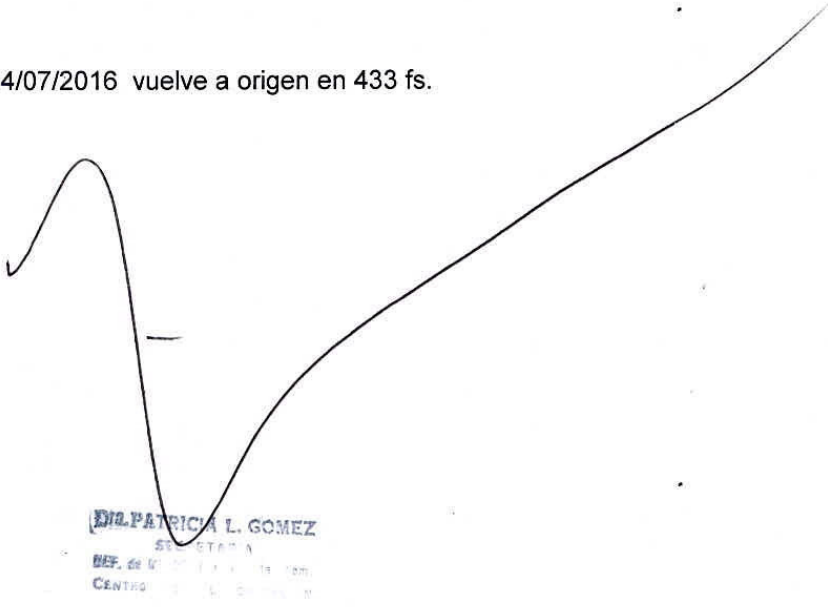
JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN) EXPTE. 794/10

Sr. Juez:

Previo a emitir opinión, solicito se expida el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación respecto al Oficio N°499 librado en fecha 14/06/2016 (fs 428). ES MI DICTAMEN, CONCEPCION 04 DE JULIO DE 2016).- LLO


Dña. ANA CAROLINA CANO
DEF. DE MENORES e INC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/07/2016 vuelve a origen en 433 fs.



Dña. PATRICIA L. GOMEZ
SECRETARIA
DEF. DE MENORES e INC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 05 JUL 2016 08:10
JUZ. CIV. COM. II NOM.

439

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 499.-

Concepción, 14 de junio de 2016.-

A S.S.
SR. JUEZ
JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES
DE LA IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y OTROS SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN) - EXPTE N°: 794/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo. se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que sirva informar si se encuentra vigente la tutela otorgada a los actores, sobre los menores Natali Ariadna Albornoz y Mathias Leandro Albornoz, mediante Sentencia de fecha 18/05/2011, en los autos caratulados: "ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA SI/ TUTELA - EXPTE. N° 1484/10". Asimismo para que tome conocimiento que en los presentes autos los citados ut-supra peticionan la entrega de \$260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL) correspondiente al acuerdo homologado oportunamente en autos.- MLA

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dios Guardea a S.S. - JUEZ
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
26. de CONCIL. TRAM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



JU, 23 JUN 2016 10:15

JUZ. FAM. Y SUC. II

P/ Comprobo

435

DEVUELVE OFICIO DILIGENCIADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

**JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA C/ LIDERAR COMPAÑÍA
DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N° 794/10.-**

MARIEL JORGELINA BARQUET, por la representación que ejerzo en autos a V.S., respetuosamente expresa:

I – Por la presente, vengo a adjuntar oficio N° 499, de fecha 14 de junio de 2016, debidamente diligenciado. Solicito se tenga presente.-

Dígnese proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA


JORGELINA BARQUET
ABOGADO
N° 12345

LU, 27 JUN 2016 10:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA FOTOCOPIA DE OFICIO N° 499 -


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

436

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 6 de julio de 2016.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
499.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártolo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA SE DECRETE ASUNTO DE FERIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

**JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA C/ LIDERAR COMPAÑÍA
DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N° 794/10.-**

MARIEL JORGELINA BARQUET, por la representación que ejerzo en autos a V.S., respetuosamente expresa:

I – Por la presente, vengo a solicitar a los fines que mis poderdantes puedan percibir los fondos que se encuentran depositados, se decrete asunto de feria el presente tramite.-

Dígnese proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA



MARIEL JORGELINA BARQUET
D.N.I. 1268
C.R.C.S. MAT: 1268

MI, 06 JUL 2016 08:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

438

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 6 de julio de 2016.-

Atento lo solicitado: Pasen los presentes autos al Juzgado de FERIA, sirviendo la presente de atenta nota de estilo.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Portalón
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Hoer
- Pass

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN) EXPTE N°: 794/10

En 7 de julio de 2016 remito los presentes autos a Mesa de
Entradas en 3 Cuerpos con 439 fojas.JCGP


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO: 07/07/16 - HORAS: 12:50


JUAN CARLOS PILLON
PROSECT. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 11/07/16 Y DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN EL
DECRETO QUE ANTECEDE (CAUSA TRATADA COMO ASUNTO DE FERIA),
REMITO LOS PRESENTES AUTOS AL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, FLIA
Y SUC, DOC. Y LOC., COBROS Y APREMIOS Y DE CONCILIACION Y
TRAMITE EN FERIA, A LOS FINES PERTINENTES EN (3) CUERPO/S Y UN
TOTAL DE 440 FOJAS UTILES.-


JUAN CARLOS PILLON
PROSECT. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

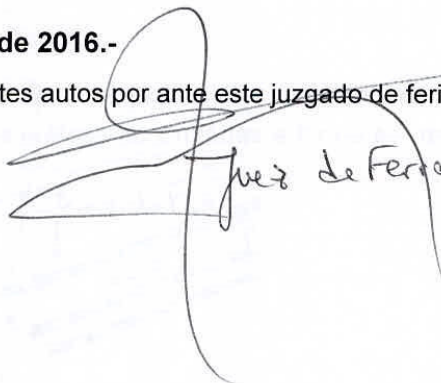


441

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)
EXPTE: 794/10

CONCEPCIÓN, 11 de julio de 2016.-

Por recepcionados los presentes autos por ante este juzgado de feria.- JIM

Juez de Feria

443

INICIO, ALBOROZ MUEL, ERNESTO CUBERO, CORPORA DE
SEGUROS S.A Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS DEBEN SER
EXPT: YAMU

NOTA ACUSARIA: En la fecha 12/05/2010, para los presentes, se le
da a conocer (conforme lo dispuesto en la ley) que el presente es un
documento de carácter acusatorio.


Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: _____

642

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)
EXPTE: 794/10

CONCEPCIÓN, ²² de julio de 2016.-

Habiendo concluido la feria judicial del mes de julio de 2016,
remítanse los presentes autos a Mesa de Entradas a fin de ser remitidos al
juzgado de origen.- JIM

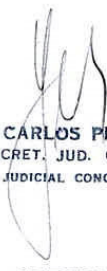
Juez de Feria
Dra. Graciela A. Bottero de Escobar
JUEZ
JURIS. CIVIL EN DOC. Y LOC. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)
EXPTE: 794/10.-

NOTA ACTUARIAL: En fecha 22/072016, paso los presentes autos a Mesa de Entradas conforme lo ordenado en providencia que antecede adjuntando 3 cuerpos en 443 fs.


Patricia Rodríguez Muñoz de Cardenas
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO: 22/07/16 - HORAS: 11:50


JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 22/07/16 Y DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN EL
DECRETO QUE ANTECEDE, RESERVESE LOS PRESENTES AUTOS HASTA EL
PRIMER DIA HÁBIL POSTERIOR A LA PRESENTE FERIA. CUMPLIDO
REMITASE LOS MISMOS, A SU ORIGEN EN (3) CUERPO/S Y UN TOTAL DE (444)
FOJAS UTILES.-


JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 25 JUL 2016 07:30
JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Beatriz Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 25 de julio de 2016.-

Téngase por recibido los autos de Mesa de Entradas, debiendo proseguir la causa según su estado.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 JUL 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casado
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp -

6





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

OFICIO N°: 2156

Concepción, 29 de junio de 2016



A V.S.
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
COMUN SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. EDUARDO DIP TARTALO
S-----/-----D

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/ TUTELA. EXPTE. N° 1484/10.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a mi cargo Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar a V.S. el presente oficio, conforme el proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 28 de junio de 2016.- Téngase presente el informe que antecede. Por recepcionado oficio N° 499. Atento lo solicitado por el Sr Juez oficiante, téngase presente lo informado. Librese oficio transcribiendo el informe actuarial que antecede, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión.-Fdo.Dr. Reymundo Bichara.Juez. INFORME ACTUARIAL: En 28/06/16 informo a S.S que los autos caratulados ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/TUTELA Expte N° 1484/10 se encuentran archivados habiendo solicitado su extracción de archivo la letrada apoderada Maria Teresa Barquet en fecha 22/06/16, no habiendose recepcionado el mismo hasta la fecha. Sin perjuicio de ello informo que del sistema informático surge que en fecha 18/05/2011 se dictó sentencia haciendo lugar a la acción instaurada por MIGUEL ERNESTO ALBORNOZ DNI N°11.675.163 y MERCEDES DEL VALLE MORENO DNI N°21.332.707, en consecuencia, se designa a los antes nombrados TUTORES de sus nietos menores de edad NATALI ARIADNA ALBORNOZ DNI N° 48.206.387 y MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ DNI N°45.672.150, con todas las facultades y responsabilidades que otorga la ley.- Cumpló en informar que resulta imposible remitir copia certificada de los libros de protocolo en razon que los mismos fueron retirados por orden de Secretaria Administrativas para llevar a cabo su encuadernación. Es mi informe. Secretaria.Se hace constar que el informe fue solicitado para los autos ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).EXPTE. N° 794/10.

Dios Guarde a V.S.- RDCL-

REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VL 01 JUL 2016 11:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 28 de julio de 2016.-

Agréguese y téngase presente lo informado por el Sr. Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIª Nominación.

Pasen los presentes autos al Sr. Defensor de Menores a los fines de que dictamine sobre el pedido de pago deducido en autos.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. FAM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 JUL 2016

En fecha 29 / 7 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. FAM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Defense
Munro

16

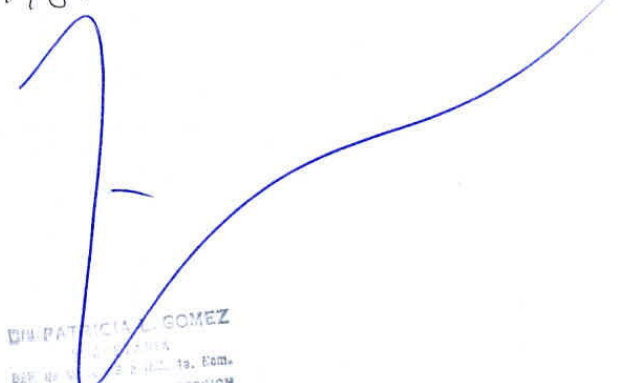
JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN) EXPTE N°: 794/10

En 2 de agosto de 2016 pasan los presentes autos a la Defensoria
de Menores de la I Nom. en 3 cuerpos con 448 fojas. ASE



Dra. Adriana Carolina Caelli
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 02 de AGOSTO de 2016⁶
siendo horas 11:10 Adjuntando PRIMER Y SEGUNDO CUERPO
Fs. 448.



Dra. Patricia Gomez
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

449

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)
EXPTE C794/10

Sr. Juez:

En ejercicio de la representación complementaria conferida por el art. 103, inc. a) del Código Civil, y atento el contenido del Oficio N° 2156 de fecha 29/06/16 (fs. 446) presto conformidad con el pedido de pago deducido en autos. ES MI DICTAMEN. Concepción, 2 de Agosto de 2016.-cc

ANA CAROLINA CARD
DEF. DE MENORES e INC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/08/16 a origen en 449 fs.-

DR. PATRICIA L. GOMEZ
DEF. DE MENORES e INC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI. 03 AGO 2016 08:15
JUZ. CIV. COM. II NOM.

p/Comptos



00FDZMTFJH

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR



OFICIO N°: 2281

Concepción, 25 de julio de 2016.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

A V.S.
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
COMUN SEGUNDA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. EDUARDO DIP TARTALO

S-----/-----D

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/ TUTELA - Expte. N°: 1484/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil Familia y Sucesiones de la II.ª. Nominación, de este Centro Judicial Concepción, a mi cargo Dr. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Dra. Sandra Molina, se ha dispuesto librar a V.S. el presente oficio, conforme proveído que a continuación se transcribe. CONCEPCIÓN, 4 de julio de 2016.- Téngase por recepcionados los autos del Archivo de éste Centro Judicial. Atento a ello y a las constancias de autos y teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la II.ª. Nominación, remítase copia certificada de la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 18/05/2011 (fs. 36), de la aceptación de cargo de fecha 22/06/2011 (fs. 40) y de la resolución de fecha 24/04/2013 (fs. 50). A sus efectos librese oficio sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión, haciéndose constar que lo solicitado se requiere para el juicio "ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 794/10". Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez.

Dios Guarde a V.S.- RDCL-

REYMUNDO BICHARA -

JUEZ

JUZGADO FAM. Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUL 28 JUL 2016 12:31
JUZ. CIV. COM. IIª NOM.

Adjunta copia certificada en 3 fs.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZ. CIV. Y COM. COM. - IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



38
451
JUICIO:" ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/TUTELA.EXPTE N° 1484/10"



DR. SANDRA MORELA
SECRETARIA
JUZG. FIA. Y JUI. MEN. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCIÓN, Mayo 18 de 2011.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados:" ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/TUTELA.EXPTE N° 1484/10" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.11 se presenta la Dra.Maria Teresa Barquet, apoderada de los Sres.MIGUEL ERNESTO ALBORNOZ DNI N°11.675.163, y MERCEDES DEL VALLE MORENO DNI N°21.332.707,conforme surge poder general para juicios obrante a fs.10, ambos domiciliados en Los Cordoba s/n° Dpto Rio Chico, constituyendo domicilio procesal en casillero N°576.

Manifiestan que vienen a iniciar juicio de tutela de sus nietos menores de edad NATALI ARIADNA ALBORNOZ DNI N°48.206.384 y MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ DNI N°45.672.150.

Expresa que los menores antes mencionados son hijos de Sonia Alejandra Albornoz, quien falleció en fecha 10/09/10, lo que acredita con acta de defunción que rula a fs.6.Desde el deceso de la misma los menores, quedaron bajo el exclusivo cuidado de los accionantes,(abuelos maternos) acreditando el vinculo invocado con actas de nacimientos de fs.7/9.

La Tutela es una institución de protección de menores por la cual se otorga la representación, gobierno y asistencia de los menores de edad que carecieran de los padres, o uno de estos o ambos sean incapaces, o hubieran sido privados de la patria potestad o suspendidos de ella. Sus funciones importan en principio, el cuidado de la persona del menor, y la obligación para el tutor de brindarle alimentos y educación; asimismo debe administrar los bienes del menor como un buen padre de familia siendo responsable de todo perjuicio resultante del incumplimiento, finalmente y dado el carácter supletorio de la patria potestad que la institución inviste el tutor tiene la representación del incapaz para todos los actos civiles.

La Doctrina Judicial sostiene que la tutela es una institución de amparo que procura, dentro de lo humanamente posible, llenar el vacío dejado por la ausencia de los padres.

Que con actas de nacimientos de fs 7/9 se acredita el vinculo invocado, acta de defunción obrante a fs.6, informe socio ambiental fs.20, quedan dadas las condiciones de los Sres. Miguel Ernesto Albornoz y Mercedes del Valle

Moreno, para que ejerzan el cargo de Tutores de los menores MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ y NATALI ARIADNA ALBORNOZ.

Que a fs. 29 rola planilla fiscal la que se encuentra abonada a fs.30.

HONORARIOS: Atento a que la Dra. Maria Teresa Barquet ha convenido con el accionante Albornoz Miguel Ernesto el pago de sus honorarios presento convenio visado por el Colegio de Abogados realizando los aportes correspondientes, conforme surge de la instrumental glosada a fs.31/32, no corresponde regular honorarios.

Por ello y la conformidad con el Ministerio de Menores de la IIº Nom de fs. 25 y Ministerio Fiscal a fs.27 y lo dispuesto por los arts. 389, 390 y cc del Código Civil.

RESUELVO:

Iº)-HACER LUGAR a la acción instaurada por MIGUEL ERNESTO ALBORNOZ DNI N°11.675.163 y MERCEDES DEL VALLE MORENO DNI N°21.332.707 En consecuencia, designese a los antes nombrados TUTORES de sus nietos menores de edad NATALI ARIADNA ALBORNOZ DNI N°48.206.384 y MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ DNI N°45.672.150, con todas las facultades y responsabilidades que otorga la ley.-

IIº).-FIJAR un plazo de quince días para que los tutores designados comparezcan por ante este Juzgado a ACEPTAR el cargo conferido en los términos del art. 399 y 406 del Código Civil y presente Inventario y Avalúo de bienes de sus pupilos (art. 408 del Código Civil).-

IIIº).-COSTAS: A la accionante (art.106 Procesal).-

IVº).-HONORARIOS: No corresponde regular emolumentos, conforme lo considerado.

Vº).-FIRME y EJECUTORIADA que sea la presente, Expidase testimonio.

IVº) OPORTUNAMENTE archivense estas actuaciones.-

HAGASE SABER.

Ante mí:
h

Procc. Sandra M. de Papiz Cruz
SECRETARIA
Juz. Civil en Fila y Soc. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

64 31/3/11 al C. S. de date N° 2475 (cos)

Procc. Sandra M. de Papiz Cruz
SECRETARIA
Juz. Civil en Fila. y Soc. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

40
452

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/ TUTELA.-EXPT'
1484/10

En la ciudad de Concepción, Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, siendo el día 22 de junio de 2011, comparece por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ilda. Nominación, a cargo de la Dra. M. Elisa V. de De Mitri, Secretaria de la Proc. Sandra M. de Papiz Cruz, el Sr. **ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO**, D.N.I. N° 11.675.163 y la Sra. **MERCEDES DEL VALLE MORENO**, D.N.I. N° 21.332.707 que tengo a la vista y demás datos personales obrantes en autos, quiénes manifiestan, que vienen a aceptar el cargo de TUTORES, de sus Nietos menores de edad **NATALI ARIADNA ALBORNOZ**, D.N.I. N° 48.206.384 y **MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ**, D.N.I. N° 45.672.150, con la que fueran designados por resolución de fecha **18 de Mayo de 2011**, cte. a fs. 36/36 vlt., con todas las obligaciones y responsabilidades que otorga la ley. En este estado y dando cumplimiento con lo ordenado en el punto II de la resolución mencionada, el Sr. Albornoz y la Sra. Moreno (Tutores) manifiestan que no existen bienes a inventariar que sean de propiedad de sus nietos.- OIDO lo manifestado, el **Juzgado DECRETA**: Téngase presente la aceptación de cargo efectuada precedentemente. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación del mismo firmando S.S. y los comparecientes por ante mí, que doy fé.- r

Miguel E. Albornoz

Mercedes V. Moreno

Dra. M. ELISA V. de DE MITRI
J U E Z
Civil en Fila. y Sucesiones (I Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Proc. Sandra M. de Papiz Cruz
SECRETARIA
Juz. Civil en Fila. y Suc. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



23/6/11
SE DEJA CONSTANCIA
QUE LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA
ORDEN DEL J. PROCESAL

Proc. Sandra M. de Papiz Cruz
SECRETARIA
Juz. Civil en Fila. y Suc. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

453
50

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO
Y OTRA S/ TUTELA.-EXPTE. N° 1484/10.-

Juzg Civil en Familia y Sucesiones de la 2ª. Nominación		
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION		
REGISTRADO		
SENTENCIA N°	Expte. n°	AÑO
026	1484/10	

CONCEPCION, 24 de abril de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y OTRA S/ TUTELA.- EXPTE. N° 1484/10, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.-48 se presenta la letrada Maria Teresa Barquet, apoderada en autos, quién manifiesta que en Resolución n° 371, de fecha 18/5/2011, cte. (a fs.36/36 vta.) en su punto I° del Resuelvo, se consignó en forma errónea el N° de D.N.I. de la menor Natali Ariadna Alborno, como 48.206.384, siendo el correcto el N° 48.206.387, dado que el error se presentaba en el acta de Nacimiento presentada, y la cual ya fue rectificad agregándose (a fs. 46/47) copia del acta de nacimiento y del D.N.I. de la menor mencionada.-

Por ello y atento a lo solicitado y a las constancias de autos,

RESUELVO:

I°).- **RECTIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución N° 371 de fecha 18/5/2011, corriente a fs. 36/36 vta. de autos, en su Punto I° del Resuelvo, ya que en el mismo se consignó en forma errónea el 48.206.384 como N° de D.N.I. de la menor **NATALI ARIADNA ALBORNOZ**, siendo el correcto el N° 48.206.387.-

HAGASE SABER.-

Ante mí:

REYMUNDO BICHARA
JUEZ
JUZG. CIVIL en Fila. y Suc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Es Copia Fiel de su Original

Dra. NORA MOLINA
SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

454

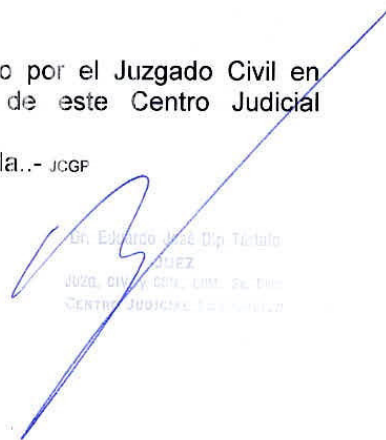
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2016.-

Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación de este Centro Judicial Concepción.

Póngase a conocimiento de la parte interesada...- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tadeo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 AGO 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

16





Nº 1223477
Serie

Depósitos Judiciales

Recibimos de: LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS SA

Domicilio Depositante: SAN MARTIN 1130

La Suma de Pesos/Dólares (*): OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

A la orden del juzgado de: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Nominación: II

Y perteneciente al Juicio: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO
LIDERAR CIA. DE SEGUROS S/DyP

Firma del Depositante

Aclaración de Firma Depositante

Doc. Id. (Tipo y Nº)

Cheques Sujetos a Acreditación					
Efvo.	Propios		Otros Bancos		
	Esta Suc.	Otra Suc.	24 hs.	48 hs.	Otro

Importe (*): \$/U\$S 86.666

(*) Tachar lo que no corresponda.

Cuenta Nº		
<u>259663 / 5</u>		
Expediente Nº		Año
<u>794</u>		<u>10</u>
Banco	Cheque Nº	Importe
<u>eregicool</u>	<u>76151303</u>	<u>86.666</u>
	Efectivo	
	Total	<u>86.666</u>

Sello y Firma del Cajero al Dorsó

Importante:

- Esta boleta no será válida sin la intervención del Banco (Sello y Firma del Cajero).
- En caso de discrepancia, se tendrá por válido el texto de la boleta en poder del Banco.
- El Banco no asume ninguna responsabilidad, por el extravío, el protesto y las posibles demoras que puedan ocurrir en el trámite correspondiente.
- En caso de demoras por razones de fuerza mayor, se retrasará la acreditación en igual medida. Al dorso de los cheques depositados deberá indicarse el número completo de la Cuenta en la que se efectuará el crédito.
- El Banco debitará en la Cuenta Judicial cualquiera de los cheques rechazados o que no resulten corrientes; aún en los casos en que se efectúe con posterioridad al plazo de conformidad del valor por razones no imputables al Banco.



456

7/ comprob

Acompaño Depósito, Solicito

se notifique;

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/ LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS-EXPTE. N° 794/10.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A., a V. S. respetuosamente digo:

I.- Adjunto boleta de depósito judicial N° 1223477 en la cuenta n° 259663/5 de fecha 10/08/16, por la suma total de \$86.666 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis), dando cumplimiento así con la sentencia homologatoria dictada por V.S. con fecha 01/12/2015 y que fuera notificada a mi parte con fecha 16/02/16, dicho importe doy en calidad de pago de indemnización convenida y en cumplimiento de lo establecido en la clausula segunda (cuota N°3).-

II.- Solicito se notifique al actor y/o a su letrado a los a los fines de que proceda al retiro de los fondos.

Adjunto al presente escrito original del presente deposito realizó en la fecha indicada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL

J. P. MAT. 1953 y 780

J. N. 1953 - Fº 78

CUIT. N° 20-11095409-0

VI, 12 AGO 2016 09:34

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apruebo copia al Tribunal a car (7) p. Depósito a
Judicial recibo n° 1223477.

Dr. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. 2º y 3º
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. Nº 794/10.-

CONCEPCION, 23 de agosto de 2016.-

Agréguese y téngase presente la boleta de depósito judicial acompañada, y a conocimiento de las partes interesadas..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7/ comprobos

458

SOLICITA SE EXTIENDA ORDEN DE PAGO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II NOM.

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO Y MORENO MERCEDES DEL VALLE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE NATALI ARIANA ALBORNOZ Y MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ C/ LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EXPTE: 794/10.-

MARIEL JORGELINA BARQUET, apoderada en autos, respetuosamente expreso:

Atento a lo manifestado por el Ministerio pupilar, solicito sin más tramite se disponga el libramiento de orden de pago, conforme lo solicitado reiteradamente por mis representados.-

PROVEER DE CONFORMIDAD



MARIEL JORGELINA BARQUET
ABOGADO
C.A.S. MAT: 1268
C.A.T. MAT: 7806

MA: 16 AGO 2016 10:11

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. 1. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 23 de agosto de 2016.-

Previo a proveer lo peticionado, convóquese a las partes a una audiencia para el día 26/09/2016 a hs. 10,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, la que deberá llevarse a cabo con presencia de la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos. A tal efecto, líbrese cédula en los domicilios constituidos en autos.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-E- 23/08/16 en los autos N° 3378/77/80/81.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-

Advirtiendo el proveyente que se deslizó un error de tipeo en la providencia que antecede, por cuanto la fecha de audiencia correspondía se fije para el día 26/08 y no para el 26/09 como se consignó, y en virtud de no existir tiempo suficiente para notificar a las partes de la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, la que se llevará a cabo el día 05/09/2016 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado.

A sus efectos notifiquese a las partes en sus domicilios constituidos, debiendo también notificar de la presente a la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Drip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/08/16 se confeccionó cédulas No. 3427/8/9/0 -
En fecha 26/8/16 se libró cédulas No. 3427/8/9/0 -

Dr. Mariana E. Páez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

exp ced

461

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 794/10

Cédula N° 3380

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **ANTONIO WALTER MERCHED**

Domicilio: **CASILLERO N° 607**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 23 de agosto de 2016.- Previo a proveer lo peticionado, convóquese a las partes a una audiencia para el día 26/09/2016 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, la que deberá llevarse a cabo con presencia de la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos. A tal efecto, librese cédula en los domicilios constituidos en autos.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

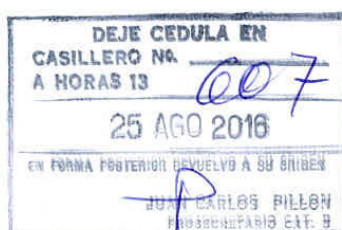
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

462

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 794/10

Cédula N° 3378

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).**

Se notifica al Dr./a: **MARIEL JORGELINA BARQUET**
Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de agosto de 2016.- Previo a proveer lo peticionado, convóquese a las partes a una audiencia para el día 26/09/2016 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, la que deberá llevarse a cabo con presencia de la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos. A tal efecto, librese cédula en los domicilios constituidos en autos.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Osello
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
25 AGO 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
JESUS CARLOS PILLON
PROSECRETARIO CAT. 4

Oficial Notificador

10/10/10 10:00 AM 10/10/10 10:00 AM
10/10/10 10:00 AM 10/10/10 10:00 AM
10/10/10 10:00 AM 10/10/10 10:00 AM
10/10/10 10:00 AM 10/10/10 10:00 AM

963

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 794/10

Cédula N° 3379

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).**

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO MICHEL, CERVANTES CARLOS HERMINIO Y CERVANTES CARLOS MATIAS**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de agosto de 2016.- Previo a proveer lo peticionado, convóquese a las partes a una audiencia para el día 26/09/2016 a hs. 10,º, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, la que deberá llevarse a cabo con presencia de la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos. A tal efecto, librese cédula en los domicilios constituidos en autos.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



964

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 794/10

Cédula N° 3381

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dra: ANA CAROLINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1º NOMINACIÓN - CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de agosto de 2016.- Previo a proveer lo peticionado, convóquese a las partes a una audiencia para el día 26/09/2016 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, la que deberá llevarse a cabo con presencia de la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos. A tal efecto, librese cédula en los domicilios constituidos en autos.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 AGO 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
PROSECUT. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION, 24 AGO 2016 de En la fecha siendo

Notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Dra. Ana C. Cano

JCGP

Oficial Notificador
haberlo encontrado, recible una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

Dra. Patricia L. Gomez
SECRETARÍA
DEF. de MENORES e INCAP. 1ª. Nom.

JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



965

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 794/10

Cédula N° 3423

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO MICHEL - CERVANTES CARLOS HERMINIO - CERVANTES CARLOS MATIAS.-

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-Advirtiendole el proveyente que se deslizó un error de tipeo en la providencia que antecede, por cuanto la fecha de audiencia correspondia se fije para el día 26/08 y no para el 26/09 como se consignó, y en virtud de no existir tiempo suficiente para notificar a las partes de la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, la que se llevará a cabo el día 05/09/2016 a hs. 10,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado.A sus efectos notifiquese a las partes en sus domicilios constituidos, debiendo también notificar de la presente a la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00YIGTBKBW

Expte N°: 794/10

Cédula N° 3429

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: ANTONIO WALTER MERCHED

Domicilio: CASILLERO N° 607

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-Advirtiendo el proveyente que se deslizó un error de tipeo en la providencia que antecede, por cuanto la fecha de audiencia correspondía se fije para el día 26/08 y no para el 26/09 como se consignó, y en virtud de no existir tiempo suficiente para notificar a las partes de la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, la que se llevará a cabo el día 05/09/2016 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado.A sus efectos notifiquese a las partes en sus domicilios constituidos, debiendo también notificar de la presente a la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Mariana Castella Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. Y COM. COM. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 607
A HORAS 13
26 AGO 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVO A BU BRINER
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO SAT. B

Oficial Notificador

467

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ROLRTVKE

Expte N°: 794/10

Cédula N° 3427

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **MARIEL JORGELINA BARQUET**

Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-Advirtiendo el proveyente que se deslizó un error de tipeo en la providencia que antecede, por cuanto la fecha de audiencia correspondía se fije para el día 26/08 y no para el 26/09 como se consignó, y en virtud de no existir tiempo suficiente para notificar a las partes de la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, la que se llevará a cabo el día 05/09/2016 a hs. 10,º, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos notifíquese a las partes en sus domicilios constituidos, debiendo también notificar de la presente a la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

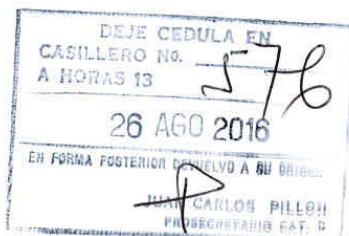
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

468

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 794/10

Cédula N° 3430

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dra: **ANA CAROLINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1ª NOMINACIÓN**

Domicilio: **SU PÚBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 25 de agosto de 2016.-Advirtiendo el proveyente que se deslizó un error de tipeo en la providencia que antecede, por cuanto la fecha de audiencia correspondía se fije para el día 26/08 y no para el 26/09 como se consignó, y en virtud de no existir tiempo suficiente para notificar a las partes de la fecha indicada, corresponde fijar nueva fecha de audiencia, la que se llevará a cabo el día 05/09/2016 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos notifíquese a las partes en sus domicilios constituidos, debiendo también notificar de la presente a la Sra. Defensora de Menores interviniente en autos.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Mariana Gabriela Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E.N. Recibido Hoy **26 AGO 2016**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: **RICHARD VILLOTA**

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

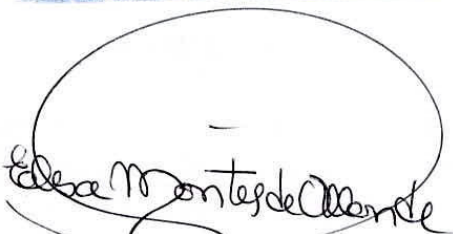
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 30 DE AGOSTO de 2016 En la fecha siendo
al 07² notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado DEFENSORIA DE MENORES So

Al haberle encontrada, recibió una persona de la casa que dijo llamar
y firma para constancia



ELSA MONTES DE ALLENDE
Prosecretaria
Def. de Men. e Inc. Ia. Nom
Centro Judicial Concepción



RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN
MEDIACIÓN)".-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán,
a los 05 días del mes de Septiembre del año 2016; siendo horas: 10.00; día y
hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los
presentes autos, comparece por ante éste Juzgado la Dra. Mariel Jorgelina
Barquet en el carácter de apoderada de Albornoz Miguel Ernesto y Moreno
Mercedes del Valle y la Dra. Ana Carolina Cano Defensora de Menores e inc.
de la 1º Nom. Abierto el acto la letrada apoderada de los actores reitera el
pedido de libramiento de fondos. La Sra. Defensora en este acto en ejercicio
de la representación complementaria del Art. 103, inc a. Cod. Civil de la
Nación presta conformidad del libramiento de los fondos solicitado por los
tutores del menor Matias Leandro Albornoz y Natali Ariadna Albornoz.-
Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del
mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-

GEG

Miguel Ernesto Albornoz
Mercedes y Moreno

[Signature]
Dr. Eduardo José Dip Tattalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
MARIEL JORCELINA BARQUET
C.A.B. 7806
C.A.T. 7806

[Signature]
Dra. ANA CAROLINA CANO
DEF. DE MENORES INC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2016.-

Téngase presente la conformidad prestada por la Defensora de Menores de la 1º Nom. Dra. Ana Carolina Cano.-

Previo a librar orden de pago y atento las constancias de autos: Por Secretaría, practíquese Planilla Fiscal.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Ay
Ana Carolina Cano
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
- Plonilla
fiscal,

55

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	TOTAL
	IMPORTE							
IMP. DE JUSTICIA	\$ 260.000,00	2%	\$ 5.200,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 5.200,00
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	36	\$ 0,00	24	\$ 552,00	1	\$ 23,00	\$ 575,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO.	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	64	\$ 384,00	48	\$ 288,00	4	\$ 0,00	\$ 672,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 5.584,00	0	\$ 840,00		\$ 23,00	\$ 6.447,00

La presente planilla arroja un monto de \$6.447,00 (PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE), - Secretaría, 9 de septiembre de 2016.-

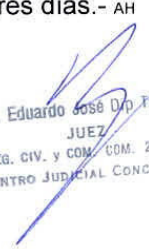

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 9 de septiembre de 2016.-

Iº) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fs 314 exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

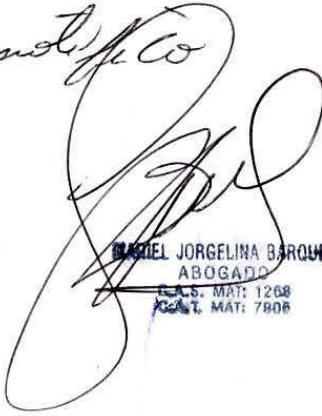
IIº) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.-

IIIº) Póngase a la oficina por el término de tres días.- AH


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

En 12/9/16 me notifico



20

DANIEL JORGLINA BARQUET
ABOGADO
E.C.S. MAT: 1268
C.G.S. MAT: 7808

13 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALBORNOZ MIGUEL ERNESTO C/LIDERAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 794/10.-

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2016.-

Advierte el Proveyente que el decreto que antecede no se ajusta a Derecho, toda vez que, si bien la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, el presente proceso finalizó por convenio oportunamente homologado.

Ante ello, y a los fines de garantizar el pago de la planilla fiscal practicada, deberá reservarse el importe de la misma (\$6.447 - PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE), de las sumas que tengan los actores a percibir.

Atento a que el pago de la planilla y las costas del presente proceso no fueron motivo del acuerdo homologado, una vez establecido quién es el obligado al pago de las mismas, y luego de encontrarse debidamente garantizada la reposición de la misma, se procederá a liberar el importe retenido.

Conforme las constancias de autos, procédase a librar ORDEN DE PAGO a favor de los actores MERCEDES DEL VALLE MORENO, DNI N° 21.332.707 y el Sr. MIGUEL ERNESTO ALBORNOZ, DNI N° 11.675.163, en virtud de la tutela que les corresponde sobre los menores NATALI ARIADNA ALBORNOZ y MATHIAS LEANDRO ALBORNOZ, por la suma de \$253.553 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES) en concepto de pago del convenio de pago de sentencia de fecha 26/02/2016, obrante en autos a fs. 404/406 y debidamente homologado, conforme surge de fs. 413...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En fecha 16/09/16 me notificaron de
proceso se antecede. De común acuerdo
solicito me se libere orden de pago a nombre
del Sr. Albornoz Miguel Ernesto*

mercedes morini

MARCELA BARONET
ABOGADO
C.A.S. MAT: 1288
C.A.S. MAT: 7806